

DE: Comité Organizador de la "Feria San Juan Bautista 2025"

PARA: Unidad de Acceso a la Información Pública

FOLIO: H2024-2027/PMV/2025.

ASUNTO: Contestación a lo solicitado.

Victoria, Guanajuato. A 18 de noviembre de 2025

Lic. Mahelen Lucero Ramírez García.

Encargada de la Unidad de Accesos a la Información Pública.

Administración 2024 – 2027.

PRESENTE:

El que suscribe: **C. Omar Octavio Chaire Chavero** ~~Presidente del Comité Organizador de la Feria San Juan Bautista 2025 del Municipio de Victoria GTO.,~~ me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para hacerle contestación a las solicitudes de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio; 110199400013125 y 110199400013225, me permito informar lo siguiente:

Con el objetivo de integrar de manera completa, veraz y ordenada la información requerida, este Comité realizó la coordinación correspondiente con las áreas responsables de la materia:

Tesorería Municipal, para la recopilación y validación de la documentación comprobatoria, específicamente las facturas relacionadas con los gastos y adquisiciones efectuadas en el marco de la organización de la feria.

Sindicatura Municipal, en el ámbito de su competencia, para la integración de la información referente a contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos vinculados con la prestación de servicios, arrendamientos y demás compromisos adquiridos para el evento.

Derivado de esta organización interinstitucional, y en apego a los principios de transparencia y máxima publicidad, a continuación, se remite la información recopilada, misma que corresponde tanto a las facturas emitidas por Tesorería como a los documentos contractuales proporcionados por Sindicatura.

Agueda Sánchez
Mejía



Con Unidad y Justicia Social

Victoria
se Transforma
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Se hace de su conocimiento que la información se integró en conjunto con las áreas mencionadas para garantizar que la entrega sea completa y coincida con sus respectivas atribuciones, asegurando así la debida atención a la solicitud presentada.

por tal motivo le comunico que lo solicitado en la primera solicitud el área de tesorería municipal proporcionara la información pertinente debido que dicho documento también fue canalizada a la área antes mencionada; con referente a lo solicitado en la segunda solicitud le comunico que la contestación la realizara el área de Sindicatura Municipal de igual manera dicho oficio fue también compartido para esa dependencia; agregando que dicha información ya fue entregada con anterioridad a ambas dependencias.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, VICTORIA SE TRANSFORMA"

Agueda

Sán
Mejía



COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025
VICTORIA, GTO.

"2025, Año de la mujer Indígena"

OFICIO: PMV/TESO/0518/2025.
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL.
ASUNTO: El que se indica.

C. MAHELEN LUCERO RAMIREZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACION 2024-2027
P R E S E N T E

Quien suscribe **C.P. Jorge Yajziel Amador Mata** tesorero municipal de **Victoria Gto.**, administración 2024-2027, por medio del presente y en referencia al memorándum num. **MEM/H2024-2027/PMV/UTAIP/445/2025** y folio de solicitud número **110199400013125**, se le informa que el gasto para feria es el siguiente:

Ejercicio	Monto	Documento Anexo al presente
2024	\$7,999,000.00	Copia Contrato.
2025	\$8,060,000.00	Copia Contratos y factura.

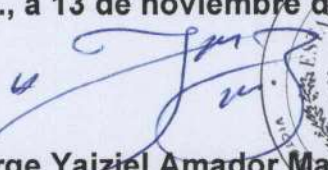
Así mismo se le hace de su conocimiento que el apoyo para fiesta es el siguiente:

Ejercicio	Monto	Documento Anexo al presente
2024	\$100,000.00	No hubo contrato.
2025	\$130,000.00	No hubo contrato.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Cordialmente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, VICTORIA SE TRANSFORMA"
Victoria Gto., a 13 de noviembre de 2025


C.P. Jorge Yajziel Amador Mata
Tesorero municipal de Victoria Gto.
Administración 2024-2027



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO, 2021-2024, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LICENCIADA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; ASISTIDOS POR LA SÍNDICA MUNICIPAL LICENCIADA [REDACTED]; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EMPLEADOR", Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

----- ANTECEDENTES -----

II.-EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA, ES UNA PERSONA FÍSICA.

----- DECLARACIONES -----

I.- "EL EMPLEADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

B) QUE EN ESTE ACTO, SE ENCUENTRA APERSONADA POR EL [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, [REDACTED]

C) QUE LOS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA DESIGNACIÓN QUE LES CONFIERE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, TAL Y COMO OBRA EN LA CONSTANCIA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2021-2024, ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA.

D) QUE EL LICENCIADO [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ SE DESPRENDE DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO VIII, ARTICULO 77 (SETENTA Y SIETE) EN SU FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

E) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 1 (UNO), EL H. AYUNTAMIENTO FACULTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

F) QUE PARA CUBRIR LAS COSTAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR N° [REDACTED]

B) QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA SER CONTRATADO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y MORAL PARA RESPALDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ACTO.

D) QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ LO DISPONE LA LEGISLACIÓN MEXICANA RESPECTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

E) QUE ESTÁ INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

F) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO CUAL LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL SUBSIGUIENTE CLAUSULADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL EMPLEADOR" ENCOMIENDA AL "EL PRESTADOR" EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE "FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024"

**RIDER PARA EL TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE VICTORIA
GUANAJUATO 2024**

SISTEMA DE P.A.
16 CAJAS AERO 50

F.O.H.
CONSOLA YAMAHA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

PROCESADOR DE VIDEO
SNAKE CON SPLINTER DE 32 CANALES

MONITORES

CONSOLA MIDAS DE 32 CANALES
8 MONITORES MARCAN ELECTRO VOICE CON 2 SUB BOOFER PARA SIDE FILL

MICROFONIA

MICROFONOS SENNHEISER
MICROFONO BETA 57
KIT DE MICRÓFONOS PARA BATERIA MARCA SENNHEISER

RIGGIN

2 BOMPERS
8 POLIPASTOS DE 1 TONELADA CADA UNO
GRAN SOPORTE TITAN.
ESCENARIO MARCA TITAN DE 60 TARIMAS DE 1.25 MTS X 1.25 MTS CADA UNA

BACKDROP & TELONES

FALDÓN NEGRO PARA CUBRIR ESCENARIO FRONTAL Y LATERALES.
VAYAS DE METAL DE 11 METROS LINEALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PÚBLICO COMO DEL ARTISTA.

ILUMINACION

16 BEAM LITE TEK
8 WASH LITE TEK
30 PADS LITE TEK
3 CAMARAS DE HUMO LITE TEK
FLAMEADORES MARCA SOUND STAR

VIDEO

24 METROS CUADRADOS DE PANTALLA ACOMODADA DE ACUERDO A COMO EL ARTISTA LO REQUIERA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

ADEMÁS SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DOS REMOLQUES DE BAÑOS PORTÁTILES.
- 20 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- PIROTECNIA PARA LA INAUGURACIÓN Y LA CLAUSURA.
- PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS (MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES) DE LA REGIÓN.
- PERIFONEO (DEL 18 AL 25 DE JUNIO).
- 1000 (MIL) PAPELETAS.
- PINTA DE 30 BARDAS PARA PUBLICIDAD EN LA REGIÓN.
- CIRCULADO DE LAMINADO PARA CONTROL Y LOGÍSTICA DEL ÁREA DE FERIA QUE SE DESIGNE.

PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO

MARTES	18	JUNIO	INAUGURACIÓN DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE: • PRIMER LEGADO • LOS RUGAR • CONJUNTO NUEVO AMANECEER
MIÉRCOLES	19	JUNIO	• INVASIÓN NORTEÑA • EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY.
JUEVES	20	JUNIO	• ROMINA GO MUSIC. • MARIACHI DEL DIVO DE ALMA DE JUÁREZ.
VIERNES	21	JUNIO	• LOS 4 NORTEÑOS • EL PODER DEL NORTE DE MARTÍN BUENROSTRO.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

SÁBADO	22	JUNIO	• KAMERINO ROCKA • REVEIL • ATLETAS CAMPESINOS • BANDA DE BELGAS, LOS PACHITOS ROCK.
DOMINGO	23	JUNIO	• GRUPO LEGENDARIOS • GRUPO BRISA • BOBBY PULIDO • LUCHA LIBRE (JARDÍN PRINCIPAL)
LUNES	24	JUNIO	• CONTRATIEMPO NORTEÑO. • BANDA RANCHO VIEJO • LA ZENDE NORTEÑA
MARTES	25	JUNIO	CLAUSURA DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024. GRAN JARIPEO RANCHERO CON SABOR A HUAPANGO • BANDA PERLA DORADA • LOS 4 ASES • HÉCTOR Y SUS VILLANOS • RAÚL DÍAZ Y SUS HUAPANGUEROS

SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALGUN GRUPO MUSICAL DEL ELENCO CONTRATADO, SIN IMPORTAR LAS CAUSALES "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR AL FALTANTE CON UN GRUPO Y/O ARTISTA DE LA MISMA TALLA O MAYOR DEL INICIALMENTE CONTRATADO. CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR EL PROGRAMA DE LA "FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZARLO A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL EMPLEADOR", ATENDIENDO PARA ELLO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PEDIMENTO PLANTEADO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

DE LA MATERIA DEL CONTRATO: -----

TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEMANDA DEL SERVICIO, SIENDO ESTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 7,999,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), A PAGAR EN 3 (TRES) EXHIBICIONES. -----

- PRIMER PAGO: EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 3,999,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- SEGUNDO PAGO: EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,399,700.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- TERCER Y ÚLTIMO PAGO: EN FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,599,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

RECURSO APROBADO MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). -----

CUARTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL EMPLEADOR" UNA GARANTÍA POR CADA UNO DE LOS PAGOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SE DESGLOZA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: -----

QUINTA.- LA FECHA PROGRAMADA PARA QUE EL "PRESTADOR" REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) AL 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2024. -----

DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. -----

SEXTA.- LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR EL "EL EMPLEADOR" A "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE CHEQUE EN EL DOMICILIO DE "EL EMPLEADOR"; CONCRETAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE SU -----

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

GTO. PARA LO CUAL SE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS.

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

SÉPTIMA.- "EL EMPLEADOR" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PLANTEADAS, PARA LO CUAL, "EL EMPLEADOR" REVISARÁ A SU DISCRECIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE LA RESPONSABILIDAD.

OCTAVA.- SON CAUSAS DE RESPONSABILIDAD, POR PARTE DE "EL PRESTADOR": NEGLIGENCIA, IMPERICIA O EL DOLO EN EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS, Y COMO CONSECUENCIA RESPONDERÁ ANTE "EL EMPLEADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2127 Y 2128 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. "EL PRESTADOR."

DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

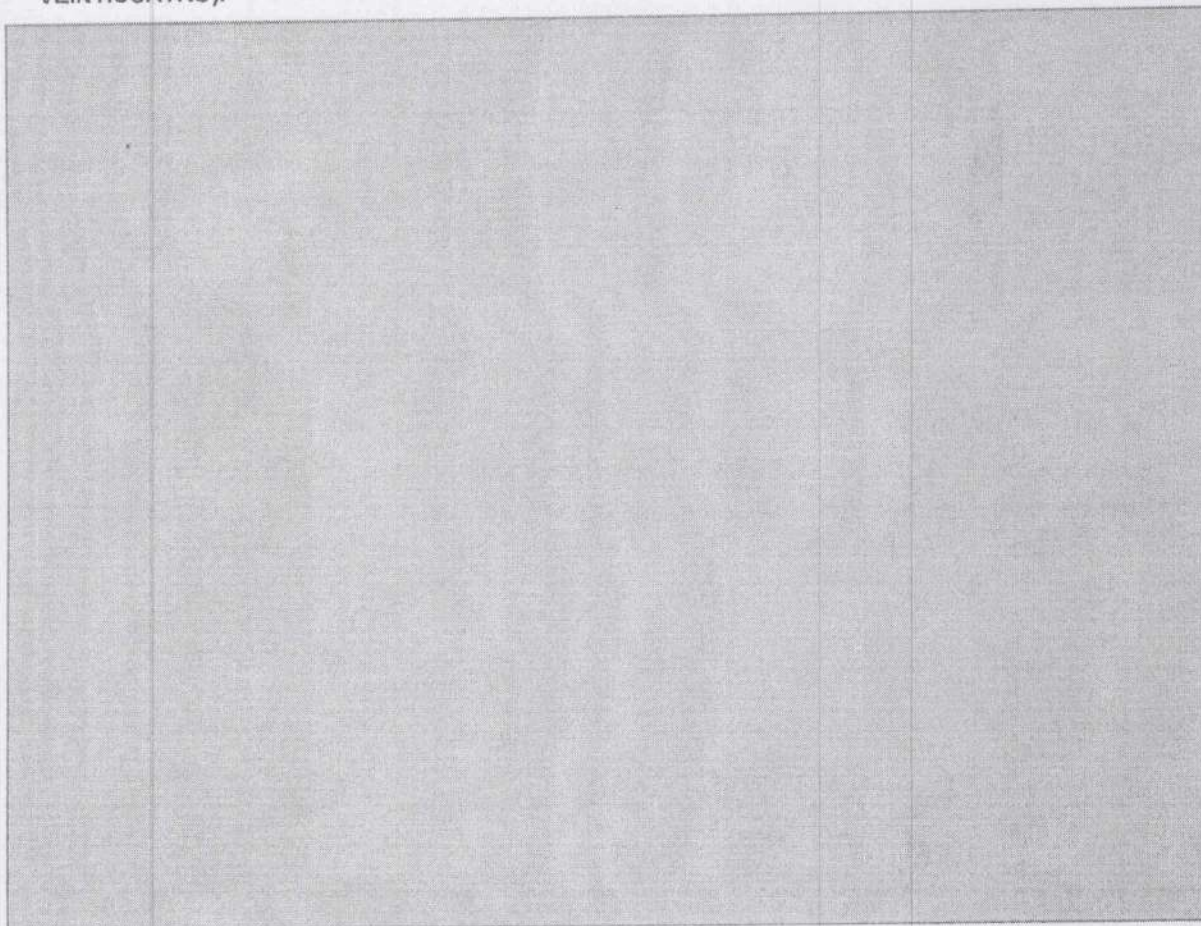
DE LA INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS PREVISTAS PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LA MISMA.

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR LO QUE "EL PRESTADOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GUANAJUATO, EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).-----



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO. 2021-2024, EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024 CON EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DE 2024-2027, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR"**, SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----**ANTECEDENTES**-----

- 1.- QUE ANUALMENTE EL MUNICIPIO REALIZA UNA FERIA PARA BRINDAR A LA POBLACIÓN DISTINTOS EVENTOS ARTÍSTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS.
- 2.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025, QUE SE ENCARGARÍA DE LA ORGANIZACIÓN DEL CITADO EVENTO.
- 3.- QUE EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ELENCO ARTÍSTICO PARA LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025 CON EL [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR DICHO TODOS LOS EVENTOS QUE CONLLEVE EL ELENCO ARTÍSTICO DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE DESTINE A LA PARTIDA MISMA QUE YA FUE APROBADA, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y COMO SE QUEDO ACENTADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, GUANAJUATO, TIENE COMO ATRIBUCIONES LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FESTIVIDADES

Palacio Municipal S/N Col. centro CP. 37920 Victoria, Guanajuato.

Tel. 419 234 3100

TRADICIONALES DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL AQUELLAS DE ARRAIGO Y VALOR CULTURAL COMO LO ES LA FESTIVIDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA**, CELEBRADA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO.

QUE EXISTE UN ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CORRESPONDIENTE A DICHA FESTIVIDAD, CONFORME A CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS **2022, 2023 Y 2024**, EN LOS QUE SE HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE UN EMPRESARIO CON LA CAPACIDAD LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO.

QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS **ARCHIVOS HISTÓRICOS Y ADMINISTRATIVOS** DEL AYUNTAMIENTO, SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE DICHOS CONTRATOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS GENERALES BAJO LOS CUALES SE HA DESARROLLADO ESTA FESTIVIDAD EN AÑOS ANTERIORES, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE, POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE DAR CONTINUIDAD A ESTA TRADICIÓN CON BASE EN LOS **PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y EFICACIA**, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DEL **EMPRESARIO** BAJO LAS CONDICIONES YA CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS EN LOS EJERCICIOS PREVIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA **FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA 2025**.

EN CONCLUSIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REALIZA DE MANERA IDÉNTICA A LA CONTRATACIÓN COMO EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, ESTO PARA CONTINUAR CON LA MISMA LÍNEA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

-----**DECLARACIONES**-----

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADOS DE GUANAJUATO, Y 7 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

B) QUE EN ESTE ACTO, SE ENCUENTRA APERSONADA POR EL C. [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, [REDACTED] -----

C) QUE LOS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA DESIGNACIÓN QUE LES CONFIERE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, TAL COMO OBRA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA. -----

D) QUE EL [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ SE DESPRENDE DE LOS DISPUESTO POR EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

E) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 1, EL H. AYUNTAMIENTO FACULTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO. -----

F) QUE PARA CUBRIR LAS COSTAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -----

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO **DOMICILIO EL UBICADO**
[REDACTED]
[REDACTED] -----

II. DECLARA "EL PRESTADOR". -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR N° [REDACTED] -----

B) QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA SER CONTRATADO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y MORAL PARA RESPALDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ACTO. -----

D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ LO DISPONE LA LEGISLACIÓN MEXICANA RESPECTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. -----

E) QUE ESTÁ INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO. -----

F) QUE PRESENTÓ PROPUESTA PARA REALIZAR LA PROPUESTA PARA FERIA VICTORIA 2025 MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES, LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA, POR LO TANTO CUENTA, CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO.

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO [REDACTED] -----

III. DECLARAN LAS PARTES: -----

A) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO CUAL LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD. -----

B) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL SUBSIGUIENTE CLAUSULADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. – EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR”, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR LA FERIA DE VICTORIA, GUANAJUATO 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025, POR ENDE “**EL MUNICIPIO**” ENCOMIENDA A “**EL PRESTADOR**” EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE “**FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025**”

RIDER DASS PARA EL TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA DE VICTORIA GUANAJUATO 2025

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

RIDER DASS

PA

- MEZCLADORA DIGITAL MIDAS M32
- 16 MEDIOS DASS AERO 50
- 16 SUB DASS
- SNAKE DE 24 CANALES X2

- 3 SUB SNAKE DE 8 CANALES

MONITORES

- 9 MONITORES ELECTROVOICE

SIDEFILL

- 2 MONITORES DB TECHNOLOGICS
- 2 SUB-MELO M18 A

MISCELÁNEOS

- 20 PEDESTALES
- 50 CABLES XLR
- 8 CABLES PLUG A XLR
- 5 CAJAS DIRECTAS

PANTALLA

- 50 METROS (NOVA)
- CIRCUITO CERRADO CON CÁMARA CENTRAL

ESCENARIO

- 15.5 M LARGO X 10 M ANCHO
- 2 ESCALERAS DE ACCESO
- LONA A LA MEDIDA
- PLANTAS DE LUZ: 70 KVA Y 100 KVA
- HOUSE SALA Y MONITORES
- TARIMA CENTRAL CON ESCALERA Y PASARELA
- VALLAS FRONTALES (ALUMINIO), LATERALES (POPOTE) Y HEAVY DUTY

ILUMINACIÓN

- 8 WASH LITE TEK
- 24 BEAM LITE TEK
- 14 BLINDER
- 2 CÁMARAS DE HUMO
- 24 PAR LED
- 8 PAR LED MÓVILES
- 1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN QUARTZ

GROUND SUPPORT

- 11 M ALTO X 15.5 M ANCHO X 10.5 M FONDO
- FLY PARA PA

MICROFONÍA

- 8 MICRÓFONOS BETA SM58
- 1 KIT MICRÓFONO AKG BATERÍA
- 6 MICRÓFONOS SENNHEISER
- 8 MICRÓFONOS SHURE

SERVICIOS

- PROTECCIÓN (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS Y REQUERIMIENTOS DIARIOS)
- REQUERIMIENTOS DE LOS ARTISTAS (RIDER, BACK LINE, PA, CATERING)
- BAÑOS (COSTO DE RECUPERACIÓN POR PERSONA)
- SEGURIDAD PRIVADA
- PIROTECNIA (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)
- PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES
- PERIFONEO
- PAPELERÍA
- PINTADO DE 30 BARDAS
- CIRCULADO DE LAMINADO PARA LOGÍSTICA DE FERIA

13 JUEGOS MECÁNICOS

GRANDES ADULTO

- RUEDA DE LA FORTUNA EXTREMO
- TRABAN ADULTOS REMOLQUE
- HURACÁN EXTREMO REMOLQUE
- WACKY WORM REMOLQUE
- HIMALAYA I EXTREMO REMOLQUE

INFANTILES

- REMOLINO REMOLQUE
- SILLITAS DE HOJA INFANTIL REMOLQUE
- CANOÍTA INFANTIL REMOLQUE
- HELICÓPTEROS INFANTIL REMOLQUE
- RUEDITA DE LA FORTUNA INFANTIL REMOLQUE
- CARRITO CADILAC REMOLQUE
- TRENECITO REMOLQUE

- CARRITOS EMERGENCIA INFANTIL REMOLQUE
- PLANTAS DE LUZ
- LOGÍSTICO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN

PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO

Fecha	Artistas Principales	Notas Adicionales
19 DE JUNIO	SAMURAY, LOS NUEVOS CAMINANTES, ISAÍAS LUCERO, MARIACHI MONUMENTAL SAN JUAN.	
20 DE JUNIO	LOS CAPITANES DE OJINAGA, HÉCTOR Y SUS VILLANOS Y LEGENDARIOS.	
22 DE JUNIO	INDOMABLES DE CEDRAL, LOS APACIBLES DEL NORTE, LOS PRÍNCIPES DE LA MÚSICA NORTEÑA, LA NUEVA EZEENCIA Y PRIMER LEGADO.	NORTEÑOSAXFEST 2025 VICTORIA Y PRESENTACIÓN DE GRUPO SAN FRANCISCO EN EL ATRIO PARROQUIAL
23 DE JUNIO	MONTAS: RANCHO EL CORTIJO, ESCUELA DE RANCHO, RANCHO DE SAN JUDAS; MÚSICA: LA SUPREMA BANDA TIBURÓN, GENUINOS DE HIDALGO, TALÍ DÍAZ, HERENCIA IMPERIAL Y LOS DÍAZ DEL REAL	JARIPEO RANCHERO DE LUJO; CUADRILLAS: SELECCIÓN GALINDO, LOBOS DE MICHOACÁN. COSTO: \$100.00 PESOS
24 DE JUNIO	LOS 4 NORTEÑOS	

SEGUNDA. – EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALGUN GRUPO MUSICAL DEL ELENCO CONTRATADO, SIN IMPORTAR LAS CAUSALES **"EL PRESTADOR" SE OBLIGA** A SUSTITUIR AL FALTANTE CON UN GRUPO Y/O ARTISTA DE LA MISMA TALLAS O MAYO DEL INICIALMENTE CONTRATADO. CON EL PRÓPOSITO DE NO AFECTAR EL PROGRAMA DE LA **"FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025"**. -----

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZARLO APLENA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ATENDIENDO PARA ELLO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PEDIMENTO PLANTEADO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. -

DE LA MATERIA DEL CONTRATO: -----

TERCERA. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD POR "EL MUNICIPIO" Y DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO, SIENDO ESTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), A PAGAR EN 3 (TRES) EXHIBICIONES. -----

- **PRIMER PAGO:** EN FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N)**. EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- **SEGUNDO PAGO:** EN FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$1,600,000.00 (PESOS 00/100 M.N)**. EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** EN FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

RECURSO REFERIDO FUE APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DÉCIMA TERCERA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2025. -----

CUARTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UNA GARANTÍA QUE DEBE DE SER EN PAGARÉ O EN SU CASO CON FIANZA, ESTO A ELECCIÓN DE "EL PRESTADOR" POR CADA UNO DE LOS PAGOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SE DESGLOZA EN LA CLAÚSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: -----

QUINTA. - LA FECHA PROGRAMADA PARA QUE EL "EL PRESTADOR" REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 19 AL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025. -----

DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. -----

SEXTA. - LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR EL "EL MUNICIPIO" A "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE CHEQUE EN EL DOMICILIO DE

"EL MUNICIPIO"; CONCRETAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO [REDACTED] PARA LA CUAL SE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS. -----

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: -----

SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE VAN EJECUTAR POR **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PLANTEADAS, PARA LO CUAL, **"EL MUNICIPIO"** REVISARA A SU DISCRECIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASIGNANDO AL [REDACTED] PARA LA SUPERVISIÓN DEL MISMO, POR ELLO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CARPETA DE EVIDENCIAS DONDE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A LA COMISIÓN DE FERIA PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR. -----

DE LA RESPONSABILIDAD. -----

NOVENA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LA CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

DE LA INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN. -----

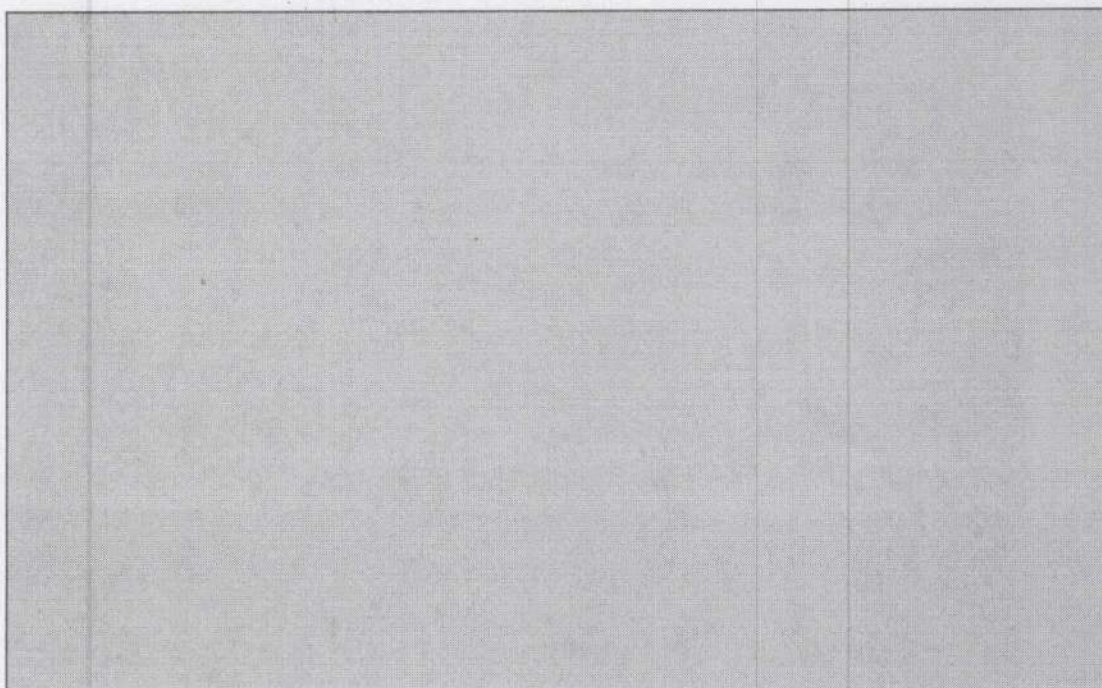
DÉCIMA. - LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS PREVISTAS PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LA MISMA. -----

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PRECISAMENTE EN SAN



LUIS DE LA PAZ, GTO., POR LO QUE **"EL PRESTADOR"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GUANAJUATO, **EL 20 DE MAYO DEL AÑO 2025-----**



Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 37900
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 88
Fecha: 26/6/2025 16:07:12
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE VICTORIA GTO
R.F.C.: MVI850101J66
Domicilio fiscal: 37920
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	80141607 -	Presentación de elenco artístico "Feria San Juan Bautista 2025" del 19 al 25 de junio en el municipio de Victoria Guanajuato.	3,500,000.00	0.00	002 - IVA - 560,000.00	3,500,000.00

Importe con letra

%\\Compac\\Encabezado\\MGW10008\\Funciones\\f_TOTALLETRA%

Subtotal: 3,500,000.00
Impuestos Trasladados: 560,000.00
Total: 4,060,000.00

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000709182898
Folio fiscal: 00001000000709182898
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Junio 26 2025 - 16:07:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

MjlvF9T8AnBy71Q8gVo31/HrueFZDCyYC85qWgNyGrxkD3F2T19F6Rwfk0DAyuZ5gbdh0tkzwpHEQ4gTra4vq/d+vjzDroDclnyMlh65Fa7D2YeDq+EXxVifpHv8ulObuU5qfm7G9Xxu9GluKPOQYMDXTV0YnpB5kjovaHpx01MvWmDcxhlaDfgz9VEylynPBQzWAI04rEFKpD0t/OKSxm2OVO4Mz0Tu2wzFmhqVve7McPr19b8TSLUj/qZlMaT84q8znZL854UjRCUvDCMLJVR2HbhoGmdy759x8fp+yk5JM79CevfM71lkbywP4XHn68v2mVw5SPwEOsThQ==

Sello del SAT

Vw1vlbJlAKcm1Sg9h0UfkWcW2mKglb/GT/0aRwdtj8+cX59Zhr/bQbs2uYqXukv43N4QksZk7Hk7hSobXq87kOpkOFMP8pocjMpDsEsSfVgqc03cIAt9otR6xBeEgtylxyQ6IOQpmhsRkRqAt5P/TU/AjLXtPGRIeDlnWGWwruW8D7VF3xE+K0nMOQ0N/oGhynl0Vpsk0cG3766XcgEylz50lmaUQ34VL4UO/EahQ2o5I4BDNAGuM+kZxpIOAjkZjy5dezghdAMHG7zPmzwLLYHl73U4rXZxh2aNWYrkJAwAlFw5PAAUd2N0oA+xlCEsKClOXURp8GvHsUQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F16BFB82-9FE1-44F0-B48E-D668916B10DB|2025-06-26T16:07:14|MAS0810247C0|MjlvF9T8AnBy71Q8gVo31/HrueFZDCyYC85qWgNyGrxkD3F2T19F6Rwfk0DAyuZ5gbdh0tkzwpHEQ4gTra4vq/d+vjzDroDclnyMlh65Fa7D2YeDq+EXxVifpHv8ulObuU5qfm7G9Xxu9GluKPOQYMDXTV0YnpB5kjovaHpx01MvWmDcxhlaDfgz9VEylynPBQzWAI04rEFKpD0t/OKSxm2OVO4Mz0Tu2wzFmhqVve7McPr19b8TSLUj/qZlMaT84q8znZL854UjRCUvDCMLJVR2HbhoGmdy759x8fp+yk5JM79CevfM71lkbywP4XHn68v2mVw5SPwEOsThQ==|00001000000709182898||

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DE 2024-2027, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] [REDACTED] QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR"**, SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----**ANTECEDENTES**-----

- I.- QUE ANUALMENTE EL MUNICIPIO REALIZA UNA FERIA PARA BRINDAR A LA POBLACIÓN DISTINTOS EVENTOS ARTÍSTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS.
- 2.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025, QUE SE ENCARGARÍA DE LA ORGANIZACIÓN DEL CITADO EVENTO.
- 3.- QUE EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ELENCO ARTÍSTICO PARA LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025 CON EL C. [REDACTED] [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR DICHO TODOS LOS EVENTOS QUE CONLLEVE EL ELENCO ARTÍSTICO DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE DESTINE A LA PARTIDA MISMA QUE YA FUE APROBADA, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y COMO SE QUEDO ACENTADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, GUANAJUATO, TIENE COMO ATRIBUCIONES LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FESTIVIDADES

TRADICIONALES DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL AQUELLAS DE ARRAIGO Y VALOR CULTURAL COMO LO ES LA FESTIVIDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA**, CELEBRADA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO.

QUE EXISTE UN ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CORRESPONDIENTE A DICHA FESTIVIDAD, CONFORME A CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS **2022, 2023 Y 2024**, EN LOS QUE SE HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE UN EMPRESARIO CON LA CAPACIDAD LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO.

QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS **ARCHIVOS HISTÓRICOS Y ADMINISTRATIVOS** DEL AYUNTAMIENTO, SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE DICHOS CONTRATOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS GENERALES BAJO LOS CUALES SE HA DESARROLLADO ESTA FESTIVIDAD EN AÑOS ANTERIORES, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE, POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE DAR CONTINUIDAD A ESTA TRADICIÓN CON BASE EN LOS **PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y EFICACIA**, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DEL **EMPRESARIO** [REDACTED], BAJO LAS CONDICIONES YA CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS EN LOS EJERCICIOS PREVIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA **FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA 2025**.

EN CONCLUSIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REALIZA DE MANERA IDÉNTICA A LA CONTRATACIÓN COMO EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, ESTO PARA CONTINUAR CON LA MISMA LÍNEA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

4. QUE EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2025, EL MUNICIPIO CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CON LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTO DERIVADO A QUE EL COMITÉ DE APOYO A FESTIVIDADES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES, EN SU SÉPTIMA SESIÓN DICTAMINO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A EL MUNICIPIO

PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA DE VICTORIA 2025", ESTO CON LA FINALIDAD DE POSICIONAR Y FORTALECER EL TURISMO Y QUE PERMITIRA AMPLIAR LA OFERTA TURÍSTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

5. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL QUE LA SECRETARÍA OTORGA A EL MUNICIPIO UNA APORTACIÓN ECONÓMICA COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA DE VICTORIA 2025" A REALIZARSE DEL 19 AL 25 DE JUNIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, DICHO INSTRUMENTO LEGAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 03 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.

6. LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR UN APOYO DE RECURSOS ECONÓMICOS A EL MUNICIPIO DE VICTORIA GUANAJUATO, LA CANTIDAD DE \$4,060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ OTORGADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A EL MUNICIPIO EN UNA MINISTRACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA FERIA VICTORIA 2025.

-----**DECLARACIONES**-----

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADOS DE GUANAJUATO, Y 7 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

B) QUE EN ESTE ACTO, SE ENCUENTRA APERSONADA POR EL C. [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, [REDACTED] -----

C) QUE LOS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA DESIGNACIÓN QUE LES CONFIERE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, TAL COMO OBRA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA. -----

D) QUE EL C [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ SE DESPRENDE DE LOS DISPUESTO POR EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

E) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 1, EL H. AYUNTAMIENTO FACULTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO. -----

F) QUE PARA CUBRIR LAS COSTAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -----

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO **DOMICILIO EL UBICADO** [REDACTED] -----

II. DECLARA "EL PRESTADOR". -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] -----

B) QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA SER CONTRATADO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y MORAL PARA RESPALDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ACTO. -----

D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ LO DISPONE LA LEGISLACIÓN MEXICANA RESPECTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. -----

E) QUE ESTÁ INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO, DE IGUAL MANERA ES SABEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD LE IMPONEN AL MUNICIPIO, Y ACEPTA CABALMENTE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE REQUIERAN.

F) QUE PRESENTÓ PROPUESTA PARA REALIZAR LA FERIA VICTORIA 2025 MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES, LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA, POR LO TANTO CUENTA, CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO.

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO **DOMICILIO EL UBICADO**

III. DECLARAN LAS PARTES: -----

A) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES,

CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO CUAL LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD. -----

B) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DERIVADO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FUE SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD Y EL MUNICIPIO, POR ENDE, SE SUJETAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO VENGAN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA. – EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR”, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR LA FERIA DE VICTORIA, GUANAJUATO 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025, POR ENDE “**EL MUNICIPIO**” ENCOMIENDA A “**EL PRESTADOR**” EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE “**FERIA VICTORIA 2025**”

PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO

FECHA	Artistas Principales	Notas Adicionales
20 DE JUNIO	BANDA FRESA	
21 DE JUNIO	EL MARIACHI DEL DIVO ALMA DE JUAREZ Y ROMINA GO	
24 DE JUNIO	BANDA LOS SEBASTIANES Y LIBERACIÓN	
25 DE JUNIO	LOS KORUCOS, BANDA DE BELGAS, TONY LIRA S.R., LIRAN ROLL, LOS PANCHITOS	

SEGUNDA. – EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALGUN GRUPO MUSICAL DEL ELENCO CONTRATADO, SIN IMPORTAR LAS CAUSALES

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR AL FALTANTE CON UN GRUPO Y/O ARTISTA DE LA MISMA TALLAS O MAYO DEL INICIALMENTE CONTRATADO. CON EL PRÓPOSITO DE NO AFECTAR EL PROGRAMA DE LA "FERIA VICTORIA 2025". -----

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZARLO APLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ATENDIENDO PARA ELLO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE TURISMO E IDENTIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL PEDIMENTO PLANTEADO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. -----

DE LA MATERIA DEL CONTRATO: -----

TERCERA. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD QUE FUE OTORGADA POR LA SECRETARIA DE TURISMO E IDENTIDAD MISMA QUE FUE MINISTRADA A EL MUNICIPIO DE \$4,060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), POR ELLO A "EL PRESTADOR" SE LE REALIZARAN EN 2 (DOS) EXHIBICIONES.-

- **ANTICIPO: EN FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).**
- **PAGO: EN FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE \$3,560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).**

RECURSO REFERIDO VIENE DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SECRETARIA DE TURISMO E IDENTIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2025.

CUARTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UNA GARANTÍA QUE DEBE DE SER EN PAGARÉ O EN SU CASO CON FIANZA, ESTO A ELECCIÓN DE "EL PRESTADOR" POR CADA UNO DE LOS PAGOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SE DESGLOZA EN LA CLAÚSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: -----

QUINTA. – LA FECHA PROGRAMADA PARA QUE EL “EL PRESTADOR” REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 19 AL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025. -----

DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. -----

SEXTA. – LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR EL “EL MUNICIPIO” A “EL PRESTADOR”, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE DEBE DE SER DEPOSITADO A LA CUENTA DEL [REDACTED] A [REDACTED] MISMO QUE DEBERÁ DE EMITIR EL DOCUMENTO FISCAL. EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO”; CONCRETAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO [REDACTED] PARA LA CUAL SE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS. -----

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: -----

SÉPTIMA. – “EL MUNICIPIO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE VAN EJECUTAR POR “EL PRESTADOR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PLANTEADAS, PARA LO CUAL, “EL MUNICIPIO” REVISARA A SU DISCRECIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASIGNANDO AL [REDACTED] PARA LA SUPERVISIÓN DEL MISMO, POR ELLO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CARPETA DE EVIDENCIAS DONDE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A LA COMISIÓN DE FERIA PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR TODO ESTO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2025. -----

DE LA RESPONSABILIDAD. -----

NOVENA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LA CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2025. -----

DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

DECIMA. EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA O SE ATRASE EN LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

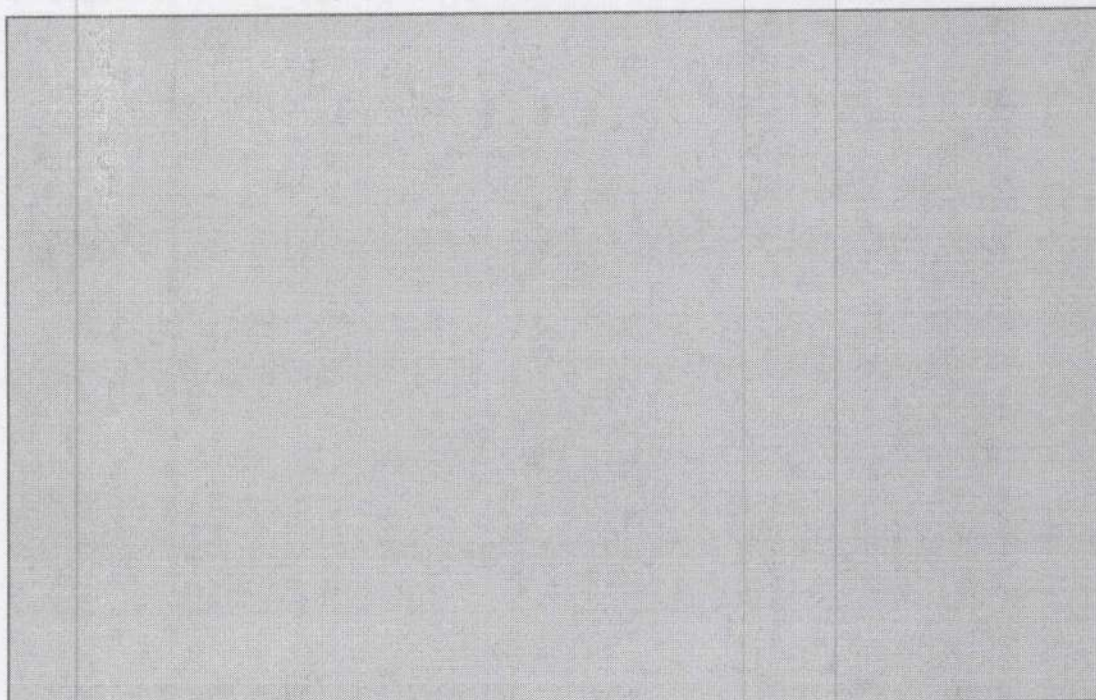
DE LA INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN. -----

DÉCIMA PRIMERA. - LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS PREVISTAS PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LA MISMA. -----

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PRECISAMENTE EN SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., POR LO QUE "EL PRESTADOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----



ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO
EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS,
EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GUANAJUATO, **EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2025-----**



DE: SINDICATURA MUNICIPAL.
FOLIO: MEM/H2024-2027/PMV/SM/0346/2025.
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL MEM/H2024/2027/PMV/UTAIP/446/2025.
VICTORIA, GUANAJUATO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C. MAHELEN LUCERO RAMIREZ GARCIA
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE, **PROFESORA LILIANA VELÁZQUEZ CABRERA, TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTADO DE GUANAJUATO.** ME PERMITO CONDUCIR A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA PARA DARLE CONTESTACIÓN AL MEM/H2024/2027/PMV/UTAIP/446/2025, RECIBIDO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN EL PUNTO NUMERO 1 NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN EL PUNTO NÚMERO 2 DERIVADA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTA DENTRO DE LO ARCHIVOS DE SINDICATURA SE LE HACEN ENTREGA DE LO SOLICITADO QUE SON LOS CONTRATOS EN RELACIÓN CON EL GASTO DE LA FERIA DE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU SIEMPRE Y SEGURA SERVIDORA.

CORDIALMENTE
¡CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL VICTORIA SE TRANSFORMA!



PROFA. LILIANA VELÁZQUEZ CABRERA
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO, 2021-2024, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN DIEGO RAMÍREZ RINCÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CASAS MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; ASISTIDOS POR LA SÍNDICA MUNICIPAL LICENCIADA CINDY YAQUELINE LÓPEZ ESCUDERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EMPLEADOR", Y POR LA OTRA EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

II.-EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA, ES UNA PERSONA FÍSICA.

DECLARACIONES

I.- "EL EMPLEADOR "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS-115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

B) QUE EN ESTE ACTO, SE ENCUENTRA APERSONADA POR EL LICENCIADO JUAN DIEGO RAMÍREZ RINCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADA MARTHA PATRICIA CASAS MEJÍA.

C) QUE LOS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA DESIGNACIÓN QUE LES CONFIERE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, TAL Y COMO OBRA EN LA CONSTANCIA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2021-2024, ASÍ
COMO CON EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA.

D) QUE EL LICENCIADO JUAN DIEGO RAMÍREZ RINCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON
FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ SE
DESPRENDE DE LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO VIII, ARTICULO 77 (SETENTA Y SIETE) EN SU
FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

E) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL
VEINTIUNO), LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 1 (UNO), EL H. AYUNTAMIENTO FACULTÓ AL
PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS
JURÍDICOS NECESARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO.

F) QUE PARA CUBRIR LAS COSTAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN
PALACIO MUNICIPAL S/N, EN ZONA CENTRO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VICTORIA
GUANAJUATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CON CLAVE DE ELECTOR

B) QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA SER
CONTRATADO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y MORAL PARA RESPALDAR TODAS Y CADA UNA
DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ACTO.

D) QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO,
PUESTO QUE ASÍ LO DISPONE LA LEGISLACIÓN MEXICANA RESPECTO DE LAS PERSONAS
FÍSICAS.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

E) QUE ESTÁ INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO. _____

F) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO _____

III. DECLARAN LAS PARTES: _____

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO CUAL LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD. _____

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL SUBSIGUIENTE CLAUSULADO. _____

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL EMPLEADOR" ENCOMIENDA AL "EL PRESTADOR" EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE "FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024"

RIDER PARA EL TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE VICTORIA
GUANAJUATO 2024

SISTEMA DE P.A.
16 CAJAS AERO 50

F.O.H.
CONSOLA YAMAHA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

PROCESADOR DE VIDEO
SNAKE CON SPLINTER DE 32 CANALES

MONITORES
CONSOLA MIDAS DE 32 CANALES
8 MONITORES MARCAN ELECTRO VOICE CON 2 SUB BOOFER PARA SIDE FILL

MICROFONIA
MICROFONOS SENNHEISER
MICROFONO BETA 57
KIT DE MICRÓFONOS PARA BATERIA MARCA SENNHEISER

RIGGIN
2 BOMPERS
8 POLIPASTOS DE 1 TONELADA CADA UNO
GRAN SOPORTE TITAN.
ESCENARIO MARCA TITAN DE 60 TARIMAS DE 1.25 MTS X 1.25 MTS CADA UNA

BACKDROP & TELONES
FALDÓN NEGRO PARA CUBRIR ESCENARIO FRONTAL Y LATERALES.
VAYAS DE METAL DE 11 METROS LINEALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PÚBLICO COMO DEL ARTISTA.

ILUMINACION
16 BEAM LITE TEK
8 WASH LITE TEK
30 PADS LITE TEK
3 CAMARAS DE HUMO LITE TEK
FLAMEADORES MARCA SOUND STAR

VIDEO
24 METROS CUADRADOS DE PANTALLA ACOMODADA DE ACUERDO A COMO EL ARTISTA LO REQUIERA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

www.victoriaguanajuato.gob.mx

 AdministracionVictoriaGto

4

Tel. 419 234 31 00

ADemás SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DOS REMOLQUES DE BAÑOS PORTÁTILES.
- 20 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- PIROTECNIA PARA LA INAUGURACIÓN Y LA CLAUSURA.
- PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS (MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES) DE LA REGIÓN.
- PERIFONEO (DEL 18 AL 25 DE JUNIO).
- 1000 (MIL) PAPELETAS.
- PINTA DE 30 BARDAS PARA PUBLICIDAD EN LA REGIÓN.
- CIRCULADO DE LAMINADO PARA CONTROL Y LOGÍSTICA DEL ÁREA DE FERIA QUE SE DESIGNE.

PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO

MARTES	18	JUNIO	INAUGURACIÓN DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE: • PRIMER LEGADO • LOS RUGAR • CONJUNTO NUEVO AMANECEER
MIÉRCOLES	19	JUNIO	• INVASIÓN NORTEÑA • EDWIN LUNA Y LA TRAKALOSA DE MONTERREY.
JUEVES	20	JUNIO	• ROMINA GO MUSIC. • MARIACHI DEL DIVO DE ALMA DE JUÁREZ.
VIERNES	21	JUNIO	• LOS 4 NORTEÑOS • EL PODER DEL NORTE DE MARTÍN BUENROSTRO.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

SÁBADO	22	JUNIO	• KAMERINO ROCKA • REVEIL • ATLETAS CAMPESINOS • BANDA DE BELGAS, LOS PACHITOS ROCK.
DOMINGO	23	JUNIO	• GRUPO LEGENDARIOS • GRUPO BRISA • BOBBY PULIDO • LUCHA LIBRE (JARDÍN PRINCIPAL)
LUNES	24	JUNIO	• CONTRATIEMPO NORTEÑO. • BANDA RANCHO VIEJO • LA ZENDE NORTEÑA.
MARTES	25	JUNIO	CLAUSURA DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024. GRAN JARIPEO RANCHERO CON SABOR A HUAPANGO • BANDA PERLA DORADA • LOS 4 ASES • HÉCTOR Y SUS VILLANOS • RAÚL DÍAZ Y SUS HUAPANGUEROS

SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALGUN GRUPO MUSICAL DEL ELENCO CONTRATADO, SIN IMPORTAR LAS CAUSALES "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR AL FALTANTE CON UN GRUPO Y/O ARTISTA DE LA MISMA TALLA O MAYOR DEL INICIALMENTE CONTRATADO. CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR EL PROGRAMA DE LA "FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024". _____

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZARLO A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL EMPLEADOR", ATENDIENDO PARA ELLO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PEDIMENTO PLANTEADO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. _____

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

www.victoriaguanajuato.gob.mx

 AdministraciónVictoriaGto

DE LA MATERIA DEL CONTRATO: _____

TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEMANDA DEL SERVICIO, SIENDO ESTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 7,999,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), A PAGAR EN 3 (TRES) EXHIBICIONES. _____

- PRIMER PAGO: EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 3,999,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- SEGUNDO PAGO: EN FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,399,700.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- TERCER Y ÚLTIMO PAGO: EN FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,599,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

RECURSO APROBADO MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). _____

CUARTA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL EMPLEADOR" UNA GARANTÍA POR CADA UNO DE LOS PAGOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SE DESGLOZA EN LA CLAÚSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL. _____

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

QUINTA.- LA FECHA PROGRAMADA PARA QUE EL "PRESTADOR" REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) AL 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2024. _____

DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. _____

SEXTA.- LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR EL "EL EMPLEADOR" A "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE CHEQUE EN EL DOMICILIO DE "EL EMPLEADOR"; CONCRETAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE VICTORIA

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

GTO. PARA LO CUAL SE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS.

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

SÉPTIMA.- "EL EMPLEADOR" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PLANTEADAS, PARA LO CUAL, "EL EMPLEADOR" REVISARÁ A SU DISCRECIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

DE LA RESPONSABILIDAD.

OCTAVA.- SON CAUSAS DE RESPONSABILIDAD, POR PARTE DE "EL PRESTADOR": NEGLIGENCIA, IMPERICIA O EL DOLO EN EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS, Y COMO CONSECUENCIA RESPONDRÁ ANTE "EL EMPLEADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2127 Y 2128 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. "EL PRESTADOR.-

DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DE LA INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS PREVISTAS PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LA MISMA.

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR LO QUE "EL PRESTADOR", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

www.victoriaguajato.gob.mx

 AdministracionVictoriaGto

Tel. 419 234 31 00

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GUANAJUATO, EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

EL EMPLEADOR"

LIC. H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL H. YUNTAMIENTO



"POR EL PRESTADOR"

C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO. 2021-2024, EN FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2024 CON EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Victoria, Guanajuato

www.victoriaguanajuato.gob.mx

 AdministracionVictoriaGto

Tel. 419 234 31 00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO DE 2024-2027, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. SALOMÓN ESPINOLA MENDIETA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

1.- QUE ANUALMENTE EL MUNICIPIO REALIZA UNA FERIA PARA BRINDAR A LA POBLACIÓN DISTINTOS EVENTOS ARTÍSTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS.

2.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025, QUE SE ENCARGARÍA DE LA ORGANIZACIÓN DEL CITADO EVENTO.

3.- QUE EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ELENCO ARTÍSTICO PARA LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025 CON EL C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA, CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR DICHO TODOS LOS EVENTOS QUE CONLLEVE EL ELENCO ARTÍSTICO DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE DESTINE A LA PARTIDA MISMA QUE YA FUE APROBADA, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y COMO SE QUEDO ACENTADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, GUANAJUATO, TIENE COMO ATRIBUCIONES LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FESTIVIDADES

Palacio Municipal S/N Col. centro CP. 37920 Victoria, Guanajuato.

Tel. 419 234 3100

TRADICIONALES DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL AQUELLAS DE ARRAIGO Y VALOR CULTURAL COMO LO ES LA FESTIVIDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA**, CELEBRADA ANUALMENTE EN EL MES DE JUNIO.

QUE EXISTE UN ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CORRESPONDIENTE A DICHA FESTIVIDAD, CONFORME A CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS AÑOS **2022, 2023 Y 2024**, EN LOS QUE SE HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE UN EMPRESARIO CON LA CAPACIDAD LOGÍSTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO.

QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS **ARCHIVOS HISTÓRICOS Y ADMINISTRATIVOS** DEL AYUNTAMIENTO, SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE DICHOS CONTRATOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS GENERALES BAJO LOS CUALES SE HA DESARROLLADO ESTA FESTIVIDAD EN AÑOS ANTERIORES, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE, POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE DAR CONTINUIDAD A ESTA TRADICIÓN CON BASE EN LOS **PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y EFICACIA**, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DEL **EMPRESARIO FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA**, BAJO LAS CONDICIONES YA CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS EN LOS EJERCICIOS PREVIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA **FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA 2025**.

EN CONCLUSIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REALIZA DE MANERA IDÉNTICA A LA CONTRATACIÓN COMO EN LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, ESTO PARA CONTINUAR CON LA MISMA LÍNEA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

-----**DECLARACIONES**-----

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

A) SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADOS DE GUANAJUATO, Y 7 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

B) QUE EN ESTE ACTO, SE ENCUENTRA APERSONADA POR EL **C. J. SALOMÓN ESPINOLA MENDIETA**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, **ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ**. -----

C) QUE LOS REPRESENTANTES, ACREDITAN SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA DESIGNACIÓN QUE LES CONFIERE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL, TAL COMO OBRA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA. -----

D) QUE EL **C. J. SALOMÓN ESPINOLA MENDIETA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ SE DESPRENDE DE LOS DISPUESTO POR EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

E) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, LO CUAL CONSTA EN EL ACTA NO. 1, EL H. AYUNTAMIENTO FACULTÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO. -----

F) QUE PARA CUBRIR LAS COSTAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -----

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO **DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, EN ZONA CENTRO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VICTORIA, GUANAJUATO**. -----

II. DECLARA "EL PRESTADOR". -----

A) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] -----

B) QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA SER CONTRATADO Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y MORAL PARA RESPALDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE ACTO. -----

D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, PUESTO QUE ASÍ LO DISPONE LA LEGISLACIÓN MEXICANA RESPECTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. -----

E) QUE ESTÁ INFORMADO SOBRE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO. -----

F) QUE PRESENTÓ PROPUESTA PARA REALIZAR LA PROPUESTA PARA FERIA VICTORIA 2025 MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES, LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA, POR LO TANTO CUENTA, CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO.

G) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO

[REDACTED]

III. DECLARAN LAS PARTES: -----

A) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO CUAL LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD. -----

B) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL SUBSIGUIENTE CLAUSULADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. – EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR”, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS TENDIENTES A REALIZAR LA FERIA DE VICTORIA, GUANAJUATO 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025, POR ENDE “EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR” EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE “FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025”

RIDER DASS PARA EL TEATRO DEL PUEBLO DE LA FERIA SAN JUAN BAUTISTA DE VICTORIA GUANAJUATO 2025

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

RIDER DASS

PA

- MEZCLADORA DIGITAL MIDAS M32
- 16 MEDIOS DASS AERO 50
- 16 SUB DASS
- SNAKE DE 24 CANALES X2

- 3 SUB SNAKE DE 8 CANALES

MONITORES

- 9 MONITORES ELECTROVOICE

SIDEFILL

- 2 MONITORES DB TECHNOLOGICS
- 2 SUB-MELO M18 A

MISCELÁNEOS

- 20 PEDESTALES
- 50 CABLES XLR
- 8 CABLES PLUG A XLR
- 5 CAJAS DIRECTAS

PANTALLA

- 50 METROS (NOVA)
- CIRCUITO CERRADO CON CÁMARA CENTRAL

ESCENARIO

- 15.5 M LARGO X 10 M ANCHO
- 2 ESCALERAS DE ACCESO
- LONA A LA MEDIDA
- PLANTAS DE LUZ: 70 KVA Y 100 KVA
- HOUSE SALA Y MONITORES
- TARIMA CENTRAL CON ESCALERA Y PASARELA
- VALLAS FRONTALES (ALUMINIO), LATERALES (POPOTE) Y HEAVY DUTY

ILUMINACIÓN

- 8 WASH LITE TEK
- 24 BEAM LITE TEK
- 14 BLINDER
- 2 CÁMARAS DE HUMO
- 24 PAR LED
- 8 PAR LED MÓVILES
- 1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN QUARTZ

GROUND SUPPORT

- 11 M ALTO X 15.5 M ANCHO X 10.5 M FONDO
- FLY PARA PA

MICROFONÍA

- 8 MICRÓFONOS BETA SM58
- 1 KIT MICRÓFONO AKG BATERÍA
- 6 MICRÓFONOS SENNHEISER
- 8 MICRÓFONOS SHURE

SERVICIOS

- PROTECCIÓN (ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS Y REQUERIMIENTOS DIARIOS)
- REQUERIMIENTOS DE LOS ARTISTAS (RIDER, BACK LINE, PA, CATERING)
- BAÑOS (COSTO DE RECUPERACIÓN POR PERSONA)
- SEGURIDAD PRIVADA
- PIROTECNIA (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA)
- PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES
- PERIFONEO
- PAPELERÍA
- PINTADO DE 30 BARDAS
- CIRCULADO DE LAMINADO PARA LOGÍSTICA DE FERIA

13 JUEGOS MECÁNICOS

GRANDES ADULTO

- RUEDA DE LA FORTUNA EXTREMO
- TRABAN ADULTOS REMOLQUE
- HURACÁN EXTREMO REMOLQUE
- WACKY WORM REMOLQUE
- HIMALAYA I EXTREMO REMOLQUE

INFANTILES

- REMOLINO REMOLQUE
- SILLITAS DE HOJA INFANTIL REMOLQUE
- CANOÍTA INFANTIL REMOLQUE
- HELICÓPTEROS INFANTIL REMOLQUE
- RUEDITA DE LA FORTUNA INFANTIL REMOLQUE
- CARRITO CADILAC REMOLQUE
- TRENECITO REMOLQUE

- CARRITOS EMERGENCIA INFANTIL REMOLQUE
- PLANTAS DE LUZ
- LOGÍSTICO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN

PRESENTACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO

Fecha	Artistas Principales	Notas Adicionales
19 DE JUNIO	SAMURAY, LOS NUEVOS CAMINANTES, ISAÍAS LUCERO, MARIACHI MONUMENTAL SAN JUAN.	
20 DE JUNIO	LOS CAPITANES DE OJINAGA, HÉCTOR Y SUS VILLANOS Y LEGENDARIOS.	
22 DE JUNIO	INDOMABLES DE CEDRAL, LOS APACIBLES DEL NORTE, LOS PRÍNCIPES DE LA MÚSICA NORTEÑA, LA NUEVA EZEENCIA Y PRIMER LEGADO.	NORTEÑOSAXFEST 2025 VICTORIA Y PRESENTACIÓN DE GRUPO SAN FRANCISCO EN EL ATRIO PARROQUIAL
23 DE JUNIO	MONTAS: RANCHO EL CORTIJO, ESCUELA DE RANCHO, RANCHO DE SAN JUDAS; MÚSICA: LA SUPREMA BANDA TIBURÓN, GENUINOS DE HIDALGO, TALÍ DÍAZ, HERENCIA IMPERIAL Y LOS DÍAZ DEL REAL	JARIPEO RANCHERO DE LUJO; CUADRILLAS: SELECCIÓN GALINDO, LOBOS DE MICHOACÁN. COSTO: \$100.00 PESOS
24 DE JUNIO	LOS 4 NORTEÑOS	

SEGUNDA. – EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALGUN GRUPO MUSICAL DEL ELENCO CONTRATADO, SIN IMPORTAR LAS CAUSALES **“EL PRESTADOR” SE OBLIGA** A SUSTITUIR AL FALTANTE CON UN GRUPO Y/O ARTISTA DE LA MISMA TALLAS O MAYO DEL INICIALMENTE CONTRATADO. CON EL PRÓPOSITO DE NO AFECTAR EL PROGRAMA DE LA **“FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2025”**. -----

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZARLO APLENA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, ATENDIENDO PARA ELLO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PEDIMENTO PLANTEADO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. -

DE LA MATERIA DEL CONTRATO: -----

Palacio Municipal S/N Col. centro CP. 37920 Victoria, Guanajuato.
Tel. 419 234 3100

TERCERA. – EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD POR “EL MUNICIPIO” Y DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO, SIENDO ESTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), A PAGAR EN 3 (TRES) EXHIBICIONES. -----

- **PRIMER PAGO:** EN FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N)**. EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- **SEGUNDO PAGO:** EN FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$1,600,000.00 (PESOS 00/100 M.N)**. EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** EN FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

RECURSO REFERIDO FUE APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DÉCIMA TERCERA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2025. -----

CUARTA: “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” UNA GARANTÍA QUE DEBE DE SER EN PAGARÉ O EN SU CASO CON FIANZA, ESTO A ELECCIÓN DE “EL PRESTADOR” POR CADA UNO DE LOS PAGOS RECIBIDOS, ASÍ COMO SE DESGLOZA EN LA CLAÚSULA INMEDIATA ANTERIOR DE ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: -----

QUINTA. – LA FECHA PROGRAMADA PARA QUE EL “EL PRESTADOR” REALICE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 19 AL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025. -----

DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO. -----

SEXTA. – LA CANTIDAD PREVISTA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA SERÁ CUBIERTA POR EL “EL MUNICIPIO” A “EL PRESTADOR”, A TRAVÉS DE CHEQUE EN EL DOMICILIO DE

**Palacio Municipal S/N Col. centro CP. 37920 Victoria, Guanajuato.
Tel. 419 234 3100**

"EL MUNICIPIO"; CONCRETAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO DE VICTORIA, GTO. PARA LA CUAL SE DEBERÁN CUBRIR PREVIAMENTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS. -----

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: -----

SÉPTIMA. – "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE VAN EJECUTAR POR **"EL PRESTADOR"** DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PLANTEADAS, PARA LO CUAL, **"EL MUNICIPIO"** REVISARA A SU DISCRECIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASIGNANDO AL C. NOE LÓPEZ VALTIERRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL MISMO, POR ELLO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CARPETA DE EVIDENCIAS DONDE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A LA COMISIÓN DE FERIA PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR. -----

DE LA RESPONSABILIDAD. -----

NOVENA. – LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LA CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRA, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

DE LA INTEGRACIÓN Y JURISDICCIÓN. -----

DÉCIMA. – LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE ENCUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS PREVISTAS PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LA MISMA. -----

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PRECISAMENTE EN SAN

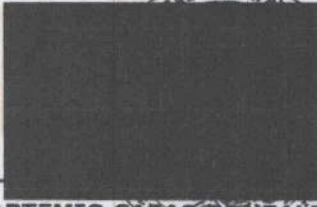
LUIS DE LA PAZ, GTO., POR LO QUE **"EL PRESTADOR"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE VICTORIA, GUANAJUATO, **EL 20 DE MAYO DEL AÑO 2025-----**

"POR EL MUNICIPIO"



C. J. SALOMÓN ESPINOZA MENDIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ARTEMIO CASAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"POR EL PRESTADOR"



C. FAUSTINO RESÉNDIZ ACOSTA